

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Mensaje de la Gerencia General

En Grupo Cetep creemos que actuar de forma ética, responsable y transparente es un pilar esencial de nuestra sostenibilidad y de la confianza que depositan en nosotros los pacientes, usuarios, clientes, colaboradores, proveedores, autoridades y la comunidad.

Cada persona que forme parte o actúe en representación de Grupo Cetep tiene un rol clave en fortalecer una cultura de integridad, cumplimiento normativo y prevención de delitos, promoviendo el bienestar y la salud mental con excelencia, responsabilidad y compromiso.

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad orientar las decisiones diarias de todas las áreas de la organización, estableciendo principios, obligaciones y estándares mínimos de conducta que contribuyan al cumplimiento de la Ley N.º 20.393, la Ley N.º 21.595 y demás normativa aplicable. Todos los colaboradores, ejecutivos, prestadores de servicios, proveedores y terceros relacionados deberán conocer, aplicar y cumplir este Código de manera coherente, íntegra y respetuosa.



1. Introducción

El presente Código de Ética y Conducta de Grupo Cetep establece los principios, valores, normas, deberes y estándares mínimos de conducta que regulan el actuar ético de todos los colaboradores, líderes, consultores y socios estratégicos. Su cumplimiento es obligatorio y forma parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos de Grupo Cetep.

Este Código tiene por objeto promover una cultura de integridad, cumplimiento normativo y respeto mutuo, estableciendo reglas claras para prevenir, detectar y abordar conductas contrarias a la ética, la normativa interna, la Ley N.º 20.393, la Ley N.º 21.595 y demás leyes aplicables a la organización.

2. Misión y Visión

Misión

Promover el bienestar integral de las personas, organizaciones y comunidades, a través de servicios innovadores, accesibles y de excelencia en salud mental, desarrollo humano y sostenibilidad corporativa.

Buscamos acompañar a las personas a lo largo de todo su ciclo vital, contribuyendo al equilibrio emocional, la prevención y el tratamiento oportuno, generando así un impacto positivo en la sociedad.

Visión

Ser referentes en salud mental y bienestar en Latinoamérica, reconocidos por nuestro liderazgo clínico, innovación social y compromiso con el desarrollo sostenible.

Aspiramos a construir un mundo donde hablar de salud mental sea tan natural como hablar de salud física, impulsando organizaciones y comunidades más sanas, empáticas y sostenibles.

Política de Calidad Grupo Cetep

Cetep es una empresa prestadora de servicios de salud, comprometida a mejorar continuamente la eficacia requisitos reglamentarios y legales establecidos por la autoridad competente.

3. Alcance

Este Código aplica a todos los accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, líderes, colaboradores, profesionales, consultores, asesores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas, subcontratistas, filiales y terceros que actúen en nombre, representación o interés de Grupo Cetep, en lo que resulte aplicable según la naturaleza de su vínculo.

Las obligaciones contenidas en este Código deberán ser comunicadas y, cuando corresponda, incorporadas en contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios, órdenes de compra, convenios, anexos contractuales u otros instrumentos que regulen la relación con terceros.

4. Principios y Valores Fundamentales

En Grupo Cetep creemos que la ética se construye día a día, a través de nuestras decisiones, relaciones y comportamientos. Nuestros principios orientan nuestro actuar profesional y reflejan el compromiso institucional con la transparencia, la responsabilidad y el bienestar integral de las personas y comunidades a las que servimos.

- **Integridad:** Actuar siempre con coherencia, rectitud y transparencia, manteniendo una conducta honesta y ejemplar.
- **Respeto:** Reconocer la dignidad, diversidad y valor de cada persona, fomentando relaciones empáticas, inclusivas y justas.
- **Honestidad:** Ser veraces y coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, fortaleciendo la confianza en cada vínculo.
- **Confidencialidad:** Proteger la información personal, clínica e institucional, resguardando la privacidad de todas las personas.
- **Colaboración:** Trabajar en equipo con empatía, solidaridad y comunicación efectiva, impulsando una cultura de apoyo mutuo.
- **Sostenibilidad:** Promover el bienestar presente y futuro, contribuyendo al desarrollo social, económico y ambiental responsable.
- **Cumplimiento normativo:** Conocer y respetar las leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y controles aplicables a las funciones desempeñadas.
- **Protección de datos y seguridad de la información:** Resguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso legítimo de información personal, sensible, clínica, comercial e institucional a la que se tenga acceso.

La Actitud Cetep



Grupo Cetep se distingue por una cultura organizacional viva, cercana y comprometida, que denominamos "Actitud Cetep". Esta actitud refleja la manera en que vivimos nuestros valores y nos relacionamos dentro y fuera de la organización:

1. Somos una comunidad solidaria y jugamos en equipo.
2. Somos motivados y comprometidos.
3. Hacemos bien las cosas.
4. Somos apasionados y flexibles.
5. Somos creativos e innovadores.
6. Ponemos lo mejor de nosotros al servicio del cliente.
7. Somos alegres y agradecidos por todo lo bueno.
8. Somos líderes en salud mental y bienestar.

5. Cumplimiento de la Ley N.º 20.393, la Ley N.º 21.595 y Normativa Vigente

Grupo Cetep cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), implementado en conformidad con la Ley N.º 20.393 y fortalecido conforme a las disposiciones de la Ley N.º 21.595 sobre Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente, cuyo objetivo es prevenir, detectar y mitigar la comisión de delitos dentro de la organización.

Este modelo contempla medidas de control, supervisión, capacitación y monitoreo orientadas a evitar la ocurrencia de delitos tales como soborno, cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, delitos informáticos, delitos económicos, delitos de libre competencia, delitos ambientales y demás conductas que puedan generar responsabilidad penal, administrativa, civil o reputacional para Grupo Cetep.

Asimismo, el Modelo incorpora procedimientos internos, matrices de riesgo, protocolos de denuncia e investigación, mecanismos de debida diligencia y controles asociados al cumplimiento ético y normativo de Grupo Cetep. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) es responsable de supervisar la adecuada implementación, funcionamiento y actualización del modelo, reportando periódicamente a la Gerencia General y promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia y cumplimiento regulatorio.

Todas las personas sujetas a este Código deberán cumplir las políticas y procedimientos del MPD, colaborar con su implementación, reportar oportunamente cualquier incumplimiento o situación de riesgo, y abstenerse de participar en actos que puedan vulnerar la ley, la normativa interna o los principios de integridad de Grupo Cetep.



6. Políticas Institucionales

Grupo Cetep cuenta con las siguientes Políticas Institucionales, fundamentales para regir nuestro actuar, las cuales son parte integrante del presente Código de Ética. Cada una se incluye como Anexo al final de este documento:

Código	Política
MPD-011	Política de Adhesión a la Libre Competencia y Transparencia Comercial
MPD-012 / DTI-04	Política de Seguridad y Restricción del Acceso a la Información y/o Manipulación de Equipos
MPD-013	Política de Diversidad e Inclusión Grupo Cetep
MPD-014	Política de Regalos y Donaciones
MPD-015	Política de Alcohol y Drogas
MPD-029	Relaciones con Proveedores y Conflictos de Interés

Las políticas, protocolos y procedimientos señalados, así como aquellos que se dicten, actualicen o reemplacen en el futuro, forman parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos y del sistema de cumplimiento de Grupo Cetep. Su observancia será obligatoria para las personas sujetas a este Código, según corresponda a la naturaleza de sus funciones o vínculo con la organización.



Actuamos con integridad para construir confianza y valor sostenible.

7. Relación con Pacientes, Usuarios y Clientes

Grupo Cetep garantiza el respeto pleno a los derechos y deberes de los pacientes, usuarios y clientes, asegurando un trato digno, empático, equitativo y no discriminatorio en todas las interacciones.

Toda la información clínica, personal o sensible es tratada con estricta confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N.º 20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente.

Se prohíbe terminantemente ofrecer, solicitar o recibir incentivos económicos, regalos, comisiones o beneficios de cualquier naturaleza vinculados a la derivación de pacientes, cierre de negocios, adjudicación de licitaciones o establecimiento de convenios con instituciones públicas o privadas.

Ningún colaborador, ejecutivo o tercero que actúe en representación de Grupo Cetep podrá participar en prácticas que puedan interpretarse como soborno, cohecho, corrupción entre particulares o conflicto de interés, de acuerdo con la Ley N.º 20.393 y la Ley N.º 21.595.

Queda prohibido acceder, usar, divulgar, copiar, transferir o tratar información clínica o personal sin autorización, fundamento legal, finalidad legítima o necesidad funcional debidamente justificada. Asimismo, se prohíbe la toma o difusión de fotografías, grabaciones, testimonios, casos clínicos o imágenes de pacientes, usuarios o colaboradores sin las autorizaciones que correspondan conforme a la ley y a los procedimientos internos.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave al presente Código de Ética y Conducta y podrá derivar en acciones disciplinarias, administrativas o penales, según la gravedad del hecho y la legislación vigente.

Contamos con los sellos



8. Gobierno Corporativo y Responsabilidades Éticas

Los Accionistas, la Gerencia General y los Líderes de Grupo Cetep deberán actuar en todo momento conforme a los más altos estándares de probidad, integridad, transparencia y cumplimiento normativo, velando por el adecuado resguardo de los intereses de la organización.

Dentro de sus deberes se encuentran el deber de cuidado, reserva, lealtad, objetividad y entrega de información veraz y oportuna. Asimismo, deberán informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, absteniéndose de participar en decisiones, procesos o actuaciones en las cuales exista una afectación a la imparcialidad o independencia requerida para el ejercicio de sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos y a la normativa vigente, Grupo Cetep cuenta con un formato de declaración obligatoria que deberá ser firmado por las personas señaladas. El documento correspondiente es el MPD-019 Declaración de Conflicto de Interés.

9. Sistema de Gestión Ética

Grupo Cetep contará con un Comité de Ética y Cumplimiento encargado de supervisar la aplicación de este Código, promover una cultura de integridad, revisar situaciones relevantes de incumplimiento, proponer medidas correctivas, recomendar capacitaciones, monitorear la efectividad de las políticas internas y apoyar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

El Comité estará integrado, al menos, por la Gerencia General, Gerencia de Personas, Asesoría Legal y la Dirección de Sostenibilidad o Encargado de Prevención de Delitos, sin perjuicio de la participación de otras áreas cuando la materia lo requiera.

El Comité deberá sesionar periódicamente, dejar constancia de sus acuerdos en actas, resguardar la confidencialidad de los antecedentes revisados y abstenerse de conocer materias respecto de las cuales alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés.



10. Canales de Denuncia

Grupo Cetep dispone de canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles para que colaboradores, prestadores de servicios, proveedores, pacientes, usuarios, clientes y terceros puedan reportar, de buena fe, infracciones a este Código, al Modelo de Prevención de Delitos, a la normativa interna o a la legislación vigente.

Las denuncias podrán referirse, entre otras materias, a delitos, corrupción, soborno, cohecho, conflictos de interés, acoso, discriminación, uso indebido de información, vulneración de datos personales o clínicos, fraudes, incumplimientos contractuales, infracciones a la libre competencia o cualquier conducta contraria a la ética.

Grupo Cetep prohíbe estrictamente toda represalia, amenaza, discriminación, hostigamiento o consecuencia adversa contra quienes formulen denuncias de buena fe o colaboren en una investigación interna.

Las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Correo institucional: denuncias20393@cetep.cl
- Correo de la Encargada de Prevención de Delitos: marcelapaz@cetep.cl
- Formulario web: <https://forms.office.com/r/aMdB7CbySz>

Las denuncias serán gestionadas conforme al MPD-026 Protocolo de Denuncias, resguardando la confidencialidad, objetividad, imparcialidad, debido proceso, trazabilidad y adopción de medidas correctivas o sancionatorias cuando corresponda.

11. Sustentabilidad y Valor Compartido

Grupo Cetep promueve activamente el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, integrando dichos principios en su gestión organizacional, cultura corporativa y modelo de cumplimiento:

ODS	Nombre	Descripción
ODS 3	Salud y Bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades. Incluye el fortalecimiento de la salud mental, acceso a servicios de salud y promoción del bienestar integral.
ODS 5	Igualdad de Género	Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y violencia, y el acceso equitativo a oportunidades laborales y de liderazgo.
ODS 8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Promover entornos laborales seguros, inclusivos y éticos, fomentando empleo digno, desarrollo profesional y crecimiento económico sostenible.
ODS 10	Reducción de las Desigualdades	Disminuir desigualdades sociales, económicas y de acceso, promoviendo inclusión, diversidad y trato equitativo.
ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Promover organizaciones transparentes, responsables y éticas, fortaleciendo la integridad institucional, el cumplimiento normativo, los mecanismos de denuncia y la prevención de la corrupción.

12. Imagen y Comunicación Institucional

El uso del nombre, logotipo o imagen de Grupo Cetep sólo está autorizado para fines institucionales. Cualquier comunicación pública debe ser aprobada por la Subgerente de Marketing y Comunicaciones. Se prohíbe la difusión no autorizada de información en redes sociales o medios externos. Estos lineamientos se detallan en el documento MPD-019 Protocolo de Uso de Imagen Corporativa.

13. Aprobación y Vigencia

Este Código de Ética y Conducta entra en vigencia desde su aprobación por la Gerencia General y será revisado anualmente. Su cumplimiento es obligatorio y constituye una expresión del compromiso institucional con la ética, la transparencia y la prevención de delitos.

ANEXO 1

POLÍTICA DE ADHESIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA COMERCIAL

Código: MPD-011 | Versión: V1 | Fecha: Mayo 2026

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

Grupo CETEP en atención a su calidad de prestador de servicios de salud mental y bienestar, y considerando su participación en mercados altamente regulados y sensibles, incluyendo la provisión de servicios a empresas, aseguradoras, organismos públicos y pacientes, declara su compromiso estricto con el cumplimiento de las normas de libre competencia.

La presente Política tiene por objeto

- a) Prevenir la comisión de conductas contrarias a la libre competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ley N°211.
- b) Fortalecer el Modelo de Prevención de Delitos conforme a la Ley N°20.393, particularmente respecto del delito de colusión incorporado por la Ley N°20.945.
- c) Establecer estándares claros de actuación para todos los miembros de la organización.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**La presente Política será obligatoria para**

- a) Directores, gerentes y ejecutivos (conforme al estándar de deber de cuidado reforzado).
- b) Trabajadores dependientes e independientes.
- c) Prestadores de servicios, consultores y terceros que actúen en nombre de CETEP.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente documento se rige bajo las siguientes normativas:

- a) Decreto Ley N°211 (DL 211), artículo 3° incisos primero y segundo (colusión, abuso de posición dominante, interlocking).
- b) Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- c) Ley N°20.945, que fortalece la libre competencia e incorpora sanciones penales.
- d) Guías y lineamientos de la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

IV. PRINCIPIOS RECTORES

- a) Principio de libre competencia y legalidad: CETEP reconoce la libre competencia como un bien jurídico protegido, comprometiéndose a no ejecutar ni participar en conductas que la restrinjan.
- b) Principio de independencia competitiva: Todas las decisiones comerciales deberán adoptarse de forma autónoma, sin coordinación con competidores.
- c) Principio de transparencia comercial: Las relaciones contractuales y comerciales deberán ajustarse a criterios objetivos, evitando prácticas discriminatorias arbitrarias.
- d) Principio de debida diligencia reforzada en el sector salud: Dado el giro de CETEP, existe un deber reforzado de cumplimiento, especialmente en licitaciones, convenios con aseguradoras y prestaciones de salud financiadas por terceros.
- e) Principio de independencia estructural y prevención del Interlocking: CETEP velará por la estricta independencia en su estructura de gobierno corporativo.

V. CONDUCTAS PROHIBIDAS

1. Colusión: Se prohíbe toda coordinación con competidores, expresa o tácita.

2. Intercambio de información sensible: Se prohíbe compartir precios futuros o estrategias de pricing, información sobre licitaciones en curso, costos operacionales o márgenes. 3. Abuso de posición dominante: Se prohíbe cobros excesivos, negativa de contratación sin fundamento técnico, discriminación arbitraria. 4. Prácticas desleales: Publicidad engañosa, desprestigio de competidores, uso indebido de información confidencial. 5. Coordinación en asociaciones gremiales: Prohibición de discutir precios o condiciones comerciales en gremios del sector salud. 6. Interlocking: Se prohíbe la participación simultánea de una misma persona en cargos relevantes de CETEP y de empresas competidoras.

VI. LINEAMIENTOS DE RELACIONAMIENTO

Con proveedores: Aplicación de criterios objetivos y trazables. Prohibición de acuerdos de exclusividad sin justificación económica. Con clientes: Transparencia en tarifas y condiciones. Prohibición de discriminación arbitraria. Independencia en procesos de licitación. Con competidores: Prohibición de contacto innecesario en materias comerciales. Deber de dejar constancia escrita de incidentes.

VII. DEBERES DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores deberán actuar conforme al estándar de "debido cuidado" exigido por la Ley N°20.393, reportar riesgos o infracciones, y abstenerse de ejecutar instrucciones ilegales. Deberán declarar oportunamente cualquier participación en directorios, asesorías o cargos en otras empresas del rubro salud.

VIII. MECANISMOS DE DENUNCIA

Se implementarán canales conforme a los estándares de la Ley N°20.393, con principios de confidencialidad, anonimato y no represalia.

IX. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Encargado de Prevención de Delitos deberá identificar riesgos de libre competencia, implementar controles preventivos y reportar al Directorio.

X. SANCIONES

Las infracciones podrán implicar multas conforme al artículo 26 del DL 211, responsabilidad penal individual y responsabilidad de la persona jurídica.

XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política deberá revisarse periódicamente conforme a cambios regulatorios, nuevas guías de la FNE y evolución jurisprudencial del TDLC.

ANEXO 2

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y RESTRICCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O
MANIPULACIÓN DE EQUIPOS**

Código: MPD-012 / DTI-04 | Versión: V1 | Fecha: Agosto 2025

DECLARACIÓN CORPORATIVA

Esta política contempla el acceso a la información contenida en los distintos recursos de Grupo Cetep y alcanza a todos los usuarios que desean tener acceso. Define las reglas relacionadas al acceso no autorizado a la información de Grupo Cetep, permitiendo evitar amenazas como: Compromiso de la Información, Fallos Técnicos, Acciones no Autorizadas y Compromiso de las Funciones.

ÁMBITO

Incluye todos los sistemas, aplicaciones y dispositivos computacionales de Grupo Cetep.

RESUMEN DE MATERIAS REGULADAS

Esta política, de 43 páginas, regula en detalle las siguientes materias de seguridad de la información:

- Acceso a Estaciones de Trabajo en Modalidad Mixta.
- Administración del Portal Office 365.
- Escalamientos y resolución de conflictos.
- Política de Bloqueo de Puertos USB.
- Política de Actualización de Windows Update y Antivirus.
- Política de Seguridad al Personal (charlas semestrales de ciberseguridad).
- Política de Eliminación de Medios.
- Política de Seguridad Física y Revisiones de Acceso Físico.
- Política de Gestión de Incidentes.
- Política de Evaluación de Riesgos de Seguridad de la Información.
- Política de Acceso Remoto Seguro.
- Política de Administración de Dispositivos Móviles (MDM).
- Política de Clasificación de Datos (Público, Interno, Confidencial, Secreto).
- Política de Control de Acceso de la Organización.
- Política de Administración de Contraseñas.
- Política de Cifrado de la Organización.
- Política de Respaldo de la Organización.
- Política de Administración de Vulnerabilidades.
- Política de Continuidad del Negocio.
- Política de Ciclo de Vida de Desarrollo de Software.
- Política de Gestión de Cambios en Sistemas e Infraestructura Crítica.
- Política de Control de Acceso Lógico al Dominio y Sistemas.
- Procedimientos de Altas, Bajas y Modificaciones de Trabajadores.

REGLAS PRINCIPALES

Los usuarios que deseen acceder a las estaciones de trabajo de Grupo Cetep deben autenticarse mediante Nombre de Usuario y Contraseña. Cada cuenta de usuario está asociada a un Perfil de Usuario específico que define el alcance y los recursos disponibles dentro del entorno de Grupo Cetep. Queda estrictamente prohibida cualquier manipulación o interacción con equipos que no pertenezcan a la empresa. Para la instalación de programas no corporativos, se requiere intervención de la Unidad de Soporte DTI (dti@cetep.cl). El personal de la empresa recibe charlas semestrales sobre ciberseguridad, abordando temas como phishing, malware, buenas prácticas para contraseñas seguras y uso seguro de internet.

Elaborado por: Ricardo Guasch – Sub-Gerente DTI | Fecha: Agosto 2025 | Vigencia: 13-08-2026 Nota: Este documento es un resumen ejecutivo. El texto completo (43 páginas) se encuentra disponible en el documento original MPD-012 DTI_04.

ANEXO 3

POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN GRUPO CETEP

Código: MPD-013 | Versión: V1 | Fecha: Enero 2021

I. PRESENTACIÓN

Esta Política de Diversidad e Inclusión refleja el compromiso de Grupo Cetep de respetar y reconocer las diferencias entre las personas, promoviendo su participación plena en el entorno organizacional. Comprende todo el ciclo laboral: selección, incorporación, gestión del desempeño y desarrollo profesional.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos institucionales de Grupo Cetep en materia de Diversidad e Inclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades y un trato equitativo y respetuoso para todos nuestros colaboradores, independientemente de su sexo, edad, condición social, religión, orientación sexual, raza, estado civil, discapacidad, nacionalidad, grupo étnico u otra característica protegida.

III. ALCANCE

Esta Política aplica a toda persona que tenga un vínculo laboral, comercial o contractual con Grupo Cetep: colaboradores, directivos, consultores, prestadores de servicios y terceros que actúen en su nombre.

IV. COMPROMISOS DE GRUPO CETEP EN MATERIA DE D&I

- Actuar con equidad de criterios respecto de hombres y mujeres, sin distinciones discriminatorias.
- Fomentar la equidad de oportunidades, valorando y evaluando a las personas por la calidad de su trabajo.
- Diseñar e implementar procesos de gestión de las personas libres de barreras que obstaculicen la adecuada incorporación y desempeño.
- Empezar acciones para favorecer la inclusión de grupos con características protegidas.
- Promover una cultura interna de Diversidad e Inclusión, rechazando los actos discriminatorios y favoreciendo el trato respetuoso.

V. IMPLEMENTACIÓN

El área de Personas es la responsable de implementar esta política y monitorear su implementación a partir de los objetivos e indicadores (KPIs) definidos por Grupo Cetep. Los colaboradores podrán dirigir sus inquietudes sobre diversidad e inclusión al área de Personas de Grupo Cetep.

VI. DESARROLLO DE PROGRAMAS

Para el desarrollo de los programas que promueven la diversidad e inclusión, Grupo Cetep ha definido dos tipos:

- a) Programas Transversales: Acciones que apuntan a mejorar o movilizar cambios en el conjunto de la organización.
- b) Programas Específicos: Acciones orientadas a fortalecer las capacidades organizacionales para la inclusión de un grupo con características protegidas.

Etapas de desarrollo de los programas

1. Estudio y análisis de la situación de diversidad.

2. Definición de objetivos.

3. Medidas a implementar y recursos asociados.

4. Responsables de la ejecución.

5. Plazos de ejecución.

6. Medición y evaluación.

Elaborado por: Subgerencia de Personas | Fecha: 01/01/2021 | Versión: V01 | Aprobado por: Dra. Claudia Barrera Renault, CEO & Founder

ANEXO 4

POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES

Código: MPD-014 | Versión: V1 | Fecha: Abril 2026

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política establece los lineamientos, principios y normas de cumplimiento obligatorio que regulan la entrega, recepción, aceptación y registro de regalos, atenciones, invitaciones, cortesías y donaciones. Su propósito es prevenir conflictos de interés, prácticas de soborno, cohecho, corrupción entre particulares y cualquier conducta que pueda comprometer la objetividad en la toma de decisiones comerciales o vulnerar el cumplimiento de la Ley N.º 20.393, la Ley N.º 21.595 y demás normativa aplicable.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos institucionales de Grupo Cetep en materia de regalos, atenciones y donaciones, promoviendo prácticas responsables, transparentes y coherentes con los valores éticos de la organización.

3. ALCANCE

La presente política aplica a toda la organización, incluyendo a todos los colaboradores, ejecutivos y terceros que actúen en representación de Grupo Cetep, cualquiera sea su área, cargo o tipo de vínculo contractual.

4. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

- Integridad: Actuar con coherencia, rectitud y honestidad en toda relación comercial.
- Transparencia: Documentar, declarar y registrar toda atención, regalo o donación entregada o recibida.
- Responsabilidad: Asumir la obligación de conocer, aplicar y hacer cumplir la presente política.
- Imparcialidad: Resguardar la objetividad en la toma de decisiones comerciales.
- Prevención: Anticipar riesgos reputacionales, legales y éticos.
- Libre Competencia: Promover prácticas comerciales leales.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.393 Y NORMATIVA VIGENTE

Toda entrega o recepción de regalos, atenciones o donaciones deberá respetar la normativa vigente y ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Regalos y atenciones recibidas

Los colaboradores podrán aceptar regalos únicamente cuando: su valor sea simbólico y razonable (máximo referencial: UF 2 por persona y evento); no sean entregados en dinero en efectivo o tarjetas de regalo; no condicionen ni tengan por objeto influir en una decisión comercial; no se entreguen durante procesos de licitación o negociación en curso; sean entregados de manera transparente y declarada ante la jefatura directa.

6.2 Regalos y atenciones entregadas

La entrega de regalos o material promocional deberá: responder a prácticas habituales y legítimas de relacionamiento comercial; contar con la aprobación previa de la Gerencia Comercial cuando el valor unitario supere UF 2; quedar debidamente registrada y respaldada con documentación contable.

6.3 Prohibiciones expresas

Queda estrictamente prohibido: ofrecer, solicitar o recibir dinero en efectivo, comisiones o beneficios económicos vinculados a gestiones comerciales; entregar o recibir incentivos asociados a derivación de pacientes, cierre de negocios o adjudicación de licitaciones; aceptar invitaciones a viajes o eventos financiados por proveedores o clientes sin autorización expresa.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo colaborador deberá declarar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés real, potencial o aparente. Ante la duda, se aplicará el principio de abstención: consultar a la jefatura directa y al EPD antes de aceptar, entregar o efectuar la operación.

8. RESPONSABILIDADES

- Gerencia Comercial: Implementar, difundir y velar por el cumplimiento.
- Jefaturas y líderes comerciales: Promover el cumplimiento ético y autorizar regalos dentro del umbral definido.
- Encargado de Prevención de Delitos (EPD): Supervisar la correcta aplicación en el marco del MPD.

9. REGISTRO Y CONTROL

El Área Comercial mantendrá un Registro de Regalos, Atenciones y Donaciones, administrado por la Dirección de Sostenibilidad, con los siguientes datos: fecha, entidad o persona involucrada, descripción, valor estimado, responsable y justificación comercial.

10. CANALES DE DENUNCIA

Cualquier colaborador que tome conocimiento de una posible infracción podrá denunciar a través del Canal Ético Confidencial, por correo institucional, formulario web o buzón físico.

11. SANCIONES

El incumplimiento será considerado una falta grave al Código de Ética y al MPD, y podrá derivar en medidas disciplinarias, administrativas, contractuales o penales.

12. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política entra en vigencia desde su aprobación por la Gerencia General y será revisada cada dos años. Elaborado por: Sigrid Maldonado, Subgerente Comercial | Revisado por: Marcela Paz Rojas C., Directora de Sostenibilidad | Aprobado por: Dra. Claudia Barrera, Gerente General | Fecha: Mayo 2026

ANEXO 5

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Código: MPD-015 | Versión: V1 | Fecha: Marzo 2026

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos institucionales para prevenir, detectar y abordar el consumo de alcohol y drogas en el entorno laboral, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, saludable y coherente con los valores de Grupo Cetep y su compromiso con la salud mental y el bienestar integral.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas que desempeñan funciones en Grupo Cetep, cualquiera sea su forma de contratación, incluyendo colaboradores, prestadores externos, consultores, practicantes, contratistas y visitas que se encuentren en dependencias de la organización o participen en actividades laborales.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Bienestar y salud integral: Promover hábitos de vida saludables, en coherencia con la misión de contribuir al bienestar de las personas.
- Seguridad laboral: Garantizar condiciones seguras para el desarrollo de las funciones, previniendo riesgos asociados al consumo de sustancias.
- Responsabilidad compartida: Fomentar el autocuidado y la corresponsabilidad en el cumplimiento de esta política.
- Confidencialidad y respeto: Asegurar un trato digno, confidencial y sin estigmatización a las personas que soliciten apoyo.
- Cumplimiento normativo: Asegurar el respeto de la legislación vigente en materias de seguridad y salud laboral.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Está estrictamente prohibido: ingresar, permanecer o desempeñar funciones bajo los efectos de alcohol o drogas ilícitas; consumir, distribuir o poseer dichas sustancias en dependencias o actividades organizadas por la empresa. Grupo Cetep podrá realizar acciones de prevención y detección, tales como capacitaciones, campañas educativas y derivación voluntaria a programas de apoyo o tratamiento especializado. Las medidas adoptadas deberán priorizar siempre el enfoque preventivo, educativo y de cuidado, reservando las sanciones disciplinarias para casos de incumplimiento reiterado o con riesgo para terceros.

5. RESPONSABILIDADES

- Gerencia de Personas: Implementar, difundir y velar por el cumplimiento de la política, coordinando acciones preventivas y de acompañamiento.
- Jefaturas y líderes: Promover ambientes saludables, detectar conductas de riesgo y derivar según los canales establecidos. En caso de sospecha fundada, deberá activar el procedimiento correspondiente.
- Colaboradores: Cumplir con la política y participar activamente en instancias de sensibilización y autocuidado.
- Dirección de Sostenibilidad: Integrar esta política al marco de Bienestar y Sostenibilidad Corporativa, en alineación con los ODS 3 y 8.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entrará en vigencia desde la fecha indicada en su portada y será revisada cada dos años, o antes si la normativa legal o las necesidades organizacionales así lo requieren.

7. ALINEACIÓN CON LOS ODS

- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Elaborado por: Karen Olmos S., Encargada de Prevención de Riesgos | Revisado por: Andrea Moncada V., Gerente de Personas | Aprobado por: Dra. Claudia Barrera R., CEO & Founder | Fecha: 07/03/2026

ANEXO 6

POLÍTICA DE RELACIONES CON PROVEEDORES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Código: MPD-029 | Versión: V1 | Fecha: Mayo 2026

1. OBJETIVO

La presente Política tiene por objetivo establecer los principios, lineamientos y controles que regulan las relaciones entre Grupo Cetep y sus proveedores, contratistas, prestadores de servicios, consultores y terceros relacionados, promoviendo relaciones transparentes, éticas, objetivas y alineadas con el cumplimiento de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales, y demás normativa aplicable.

Asimismo, esta Política busca prevenir situaciones de conflicto de interés, actos de corrupción, soborno, fraude, administración desleal, negociación incompatible, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cualquier conducta que pueda afectar la integridad, reputación y cumplimiento normativo por parte de Grupo Cetep.

La presente Política forma parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos de Grupo Cetep y deberá ser observada en todas las relaciones comerciales y contractuales mantenidas por las empresas del Grupo

2. ALCANCE

La presente Política aplica a:

- Directores.
- Gerentes y subgerentes.
- Jefaturas y líderes.
- Trabajadores dependientes.
- Prestadores de servicios a honorarios
- Asesores externos.
- Colaboradores de todas las sociedades y unidades de Grupo Cetep.
- Terceros que actúen en representación de la organización.

Asimismo, será aplicable a todas las relaciones comerciales y contractuales con:

- Proveedores.
- Contratistas.
- Subcontratistas.
- Consultores.
- Intermediarios.
- Empresas relacionadas.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan vínculos comerciales con Grupo Cetep.

3. MARCO NORMATIVO

La presente Política se fundamenta principalmente en:

- Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.
- Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales.
- Código Penal Chileno.
- Decreto Ley N°211, que Fija Normas para la Defensa de la Competencia

- Código de Ética y Conducta de Grupo Cetep.
- Modelo de Prevención de Delitos de Grupo Cetep.
- Demás normativa interna y externa aplicable.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Las relaciones con proveedores deberán regirse bajo los siguientes principios:

4.1 Transparencia

Toda relación comercial deberá desarrollarse de manera clara, verificable y documentada.

4.2 Igualdad y Objetividad

La selección de proveedores deberá realizarse bajo criterios técnicos, económicos y objetivos, evitando favoritismos o discriminaciones arbitrarias.

4.3 Integridad

Los colaboradores deberán actuar de buena fe, con honestidad y apego a los valores institucionales, además de dar cumplimiento al marco normativo señalado en la presente política.

4.4 Trazabilidad

Toda contratación, cotización, evaluación y aprobación deberá contar con respaldo documental suficiente.

4.5 Cumplimiento Normativo

Las relaciones comerciales deberán ajustarse a la legislación vigente y a los controles establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

5. RELACIONES CON PROVEEDORES

5.1 Selección de Proveedores

La contratación de proveedores deberá considerar, según corresponda:

- Evaluación técnica.
- Evaluación económica.
- Revisión de antecedentes comerciales.
- Revisión tributaria.
- Evaluación de riesgos asociados.
- Cumplimiento normativo y reputacional.
- Existencia de conflictos de interés.
- Antecedentes vinculados a delitos económicos o corrupción.

Grupo Cetep podrá solicitar antecedentes de debida diligencia (due diligence) antes de iniciar o renovar relaciones comerciales.

5.2 Prohibición de Favorecimiento Indevido

Se prohíbe a cualquier colaborador o persona a la que la presente política registre alcance:

- Favorecer a proveedores por razones personales.
- Intervenir en procesos donde exista interés personal o familiar.

- Alterar evaluaciones o cotizaciones.
- Fraccionar compras para evitar controles.
- Omitir antecedentes relevantes.
- Difundir información de procesos de contratación o proveedores vigentes para cualquier efecto que no sea el cumplimiento de la presente política.
- Influir indebidamente en decisiones de contratación.

5.3 Regalos, Beneficios e Invitaciones

Los colaboradores o persona a la que la presente política registre alcance, no podrán solicitar ni aceptar regalos, pagos, beneficios, favores, viajes, descuentos, comisiones o atenciones indebidas de proveedores o terceros que puedan afectar su independencia o influir en decisiones comerciales.

Solo podrán aceptarse atenciones de cortesía razonables, esporádicas y permitidas por la Política de Regalos y Donaciones de Grupo Cetep.

5.4 Contrataciones Transparentes

Toda contratación deberá:

- Contar con respaldo documental.
- Ajustarse a los procedimientos internos.
- Ser revisada y aprobada según niveles de autorización definidos.
- Mantener evidencia verificable de cotizaciones y evaluaciones.
- Resguardar la segregación de funciones.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

6.1 Definición

Se entenderá por conflicto de interés toda situación en que los intereses personales, familiares, económicos o externos de un colaborador o persona a la que la presente política registre alcance, puedan influir, o aparentar influir, en el desempeño imparcial de sus funciones.

6.2 Situaciones que Pueden Constituir Conflicto de Interés

A modo ejemplar, podrán constituir conflicto de interés, entre otros:

- Participar en decisiones respecto de empresas donde existan vínculos familiares o personales.
- Mantener intereses económicos en proveedores o competidores.
- Contratar familiares sin informar la relación.
- Recibir beneficios personales asociados a decisiones comerciales.
- Utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- Participar simultáneamente en entidades con intereses contrapuestos.

6.3 Obligación de Declarar

Todo colaborador deberá informar oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés a:

- Su jefatura directa.
- Gerencia correspondiente.
- Encargado de Prevención de Delitos.
- Canal de denuncias, cuando corresponda.

La omisión de información podrá constituir incumplimiento grave a las obligaciones internas.

6.4 Abstención

Quien mantenga un conflicto de interés deberá abstenerse de:

- Participar en evaluaciones.
- Tomar decisiones.
- Aprobar contrataciones.
- Acceder a información sensible relacionada.
- Influir directa o indirectamente en el proceso.

7. DEBIDA DILIGENCIA (due diligence)

Grupo Cetep podrá realizar procesos de debida diligencia respecto de proveedores y terceros, incluyendo:

- Verificación de identidad y beneficiario final.
- Revisión de antecedentes comerciales y judiciales.
- Evaluación reputacional.
- Validación tributaria.
- Revisión de listas restrictivas o sancionatorias.
- Evaluación de riesgos de corrupción y delitos económicos.

La organización podrá rechazar o poner término a relaciones comerciales cuando existan riesgos relevantes de cumplimiento o integridad. Esta facultad deberá ser incluida en los contratos que cualquier empresa de Grupo Cetep celebre con sus proveedores

8. REGISTROS Y TRAZABILIDAD

Toda documentación relacionada con proveedores deberá mantenerse respaldada y disponible para revisión, incluyendo:

- Cotizaciones.
- Contratos.
- Órdenes de compra.
- Evaluaciones.
- Declaraciones de conflicto de interés.
- Antecedentes de debida diligencia.
- Aprobaciones internas.

Los registros deberán almacenarse conforme a los mecanismos institucionales definidos por Grupo Cetep.

9. DENUNCIAS Y REPORTABILIDAD

Cualquier colaborador que tome conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con proveedores o conflictos de interés deberá reportarlo a través de:

- Jefatura directa.
- Gerencia correspondiente.
- Encargado de Prevención de Delitos.
- Canal de Denuncias institucional.

Grupo Cetep garantiza la confidencialidad y prohibición de represalias al denunciante conforme al Modelo de Prevención de Delitos y normativa vigente.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a:

- Medidas disciplinarias internas.
- Terminación de contratos.
- Acciones civiles.
- Denuncias administrativas.
- Acciones penales, cuando corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales establecidas en la legislación vigente.

11. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Grupo Cetep promoverá la difusión y capacitación periódica respecto de:

- Conflictos de interés.
- Integridad corporativa.
- Relación ética con proveedores.
- Delitos económicos.
- Controles preventivos establecidos en el MPD.

La presente Política deberá ser conocida por todos los colaboradores y encontrarse disponible en los repositorios institucionales correspondientes.

Código	MPD-004
Versión	V0
Fecha	Julio 2026
Vigencia	2028
Elaborado por	Marcela Paz Rojas – Directora de Sostenibilidad
Revisado por	Sergio Rojas Cubillos – Asesor Legal
Aprobado por	Dra. Claudia Barrera – Gerente General